



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**8313**

***Resolución del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento de 25 de abril de 2013 por la cual se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño y se concreta el proceso de admisión y de matrícula para el curso 2013-2014***

Mediante la Resolución del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento de día 25 de abril de 2013 se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música.

El punto 3.2.1 del anexo 1 de esta Resolución especifica que la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas tiene que convocar, al menos una vez al año, una prueba específica de acceso a estos estudios, que tiene que ser diferente para cada una de las enseñanzas artísticas superiores que se ofrecen en las Illes Balears.

Por todo eso, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Aprobar las instrucciones de acuerdo con las cuales se tienen que organizar y desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño y el proceso de admisión y de matrícula a estas enseñanzas para el curso 2013-2014 (anexos 1, 2 y 3).

##### Segundo

Convocar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño, en los términos que figuran en las instrucciones que se incluyen como anexo 1 de esta Resolución.

##### Tercero

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

##### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante del consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se publique, de conformidad con lo que prevé el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 25 de abril de 2013

**El director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento**

Miguel José Deyá Bauzá

#### ANEXO 1

##### A. Instrucciones relativas a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño

###### 1. Objeto y ámbito de aplicación

Estas instrucciones regulan los aspectos necesarios para desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño que se tiene que hacer en las Illes Balears en esta convocatoria.

###### 2. Requisitos de los aspirantes





2.1. Se pueden inscribir las personas que tienen alguno de los requisitos académicos que permiten acceder a las enseñanzas:

- a) Estar en posesión del título de bachiller o de un título equivalente.
- b) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

2.2. Se pueden inscribir las personas que no cumplan los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores pero han superado la prueba para personas mayores de diecinueve años que no tienen los requisitos académicos descrita en el punto 2 del anexo 1 de las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música, aprobadas mediante la Resolución del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento de día 25 de abril de 2013.

### 3. Plazo de inscripción a la prueba

La inscripción a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño se tiene que hacer del 23 de mayo al 10 de junio de 2013, ambos incluidos.

### 4. Centro que tiene que hacer la prueba

4.1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño se tiene que hacer a la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears, en Palma, que es el único centro que puede hacer la prueba en esta convocatoria.

4.2. La inscripción se tiene que hacer en el mismo centro en que se tiene que hacer la prueba de acceso.

4.3. La tasa de inscripción a la prueba es de 43,11 €, de acuerdo con la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 18 de marzo de 2013 por la cual se publica la actualización de las bases, los tipos de gravamen y las cuotas tributarias de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2013.

4.4. Están exentos de pagar esta tasa las personas que estén en el paro, las que tengan una discapacidad igual al 33% o superior y los miembros de familias numerosas, siempre que lo pidan en el centro que presta el servicio y que lo acrediten documentalmente en el momento de la inscripción.

4.5. El importe de la tasa se tiene que devolver en caso de que la persona solicitante no sea admitida a las pruebas convocadas. La solicitud de devolución se tiene que presentar en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente de haberse publicado la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

### 5. Formalización de la solicitud de inscripción

5.1. La solicitud de inscripción se tiene que formalizar por duplicado mediante el impreso oficial que tiene que facilitar la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears y que también tiene que estar disponible en la página web de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento (<http://dguni.caib.es>).

5.2. A la solicitud se tienen que adjuntar los documentos que corresponda de los que figuran en el punto 6 de estas instrucciones.

5.3. Las personas que necesiten una adaptación de las condiciones en que se tiene que hacer la prueba lo tienen que hacer constar en la solicitud.

### 6. Documentación para acreditar los requisitos para inscribirse a la prueba

6.1. El justificante del pago de la inscripción a la prueba.

6.2. El original y una copia del documento oficial de identificación (DOI) de que se disponga (DNI, pasaporte ...).

6.3. El original y una copia del documento que acredite los requisitos de acceso a estas enseñanzas establecidas en los apartados 2.1 y 2.2 de este anexo.

6.4. Las personas que acrediten que tienen necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, disortografía, disgrafía, discalculia ...) pueden solicitar la adaptación de las condiciones en que se tiene que hacer la prueba. Para justificar esta petición tienen que aportar, en el momento de inscribirse a la prueba, alguno de los documentos que figuran a continuación:

- Un certificado oficial que acredite el tipo y el grado de discapacidad que tienen, emitido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.
- Un dictamen de escolarización emitido por el departamento de orientación con el visto bueno del Departamento de Inspección Educativa.



- Un informe emitido por el departamento de orientación sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan.
- Un informe emitido por una asociación de experiencia reconocida sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan
- Un informe emitido por un profesional colegiado que esté atendiendo las dificultades específicas de aprendizaje de la persona interesada.

#### **7. Actuación con la documentación necesaria para inscribirse a la prueba**

La secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears, una vez ha comprobado que la solicitud de inscripción está debidamente rellena, tiene que sellar uno de los ejemplares y lo tiene que devolver a la persona interesada. La secretaría del centro se tiene que quedar, una vez compulsadas, las copias del documento oficial de identificación (DNI, pasaporte ...) y del resto de documentación presentada.

#### **8. Exención de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño**

8.1. Quedan exentas en hacer la prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de diseño las personas que puedan acreditar que están en posesión del título de técnico superior de artes plásticas y diseño o de un título declarado equivalente.

8.2. La Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears tiene que aplicar esta exención a las personas que lo soliciten y que lo acrediten documentalmente.

#### **9. Admisión a la prueba específica de acceso**

La Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears tiene que comprobar, con la documentación recibida, que las personas que solicitan hacer la prueba cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2 de este anexo.

#### **10. Lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba específica de acceso**

La lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba específica de acceso se publicará el día 11 de junio de 2013 en tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears.

#### **11. Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba específica de acceso se tienen que presentar los días 11, 12 o 13 de junio de 2013 ante de la directora de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears.

#### **12. Lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso**

12.1. El día 14 de junio de 2013, como máximo, la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears tiene que publicar la lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso.

12.2. Contra la lista definitiva se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento en el plazo de un mes a partir del día de la publicación.

#### **13. Comisión Evaluadora de la prueba específica de acceso**

La composición de la Comisión Evaluadora se regula de acuerdo con lo que establece el punto 3.5.1 del anexo 1 de la Resolución del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento de día 25 de abril de 2013 por la cual se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula en las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música.

#### **14. Fecha y horario en que se hará la prueba específica de acceso**

14.1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño se tiene que hacer el día 17 de junio de 2013.

14.2. El horario y el orden en que se desarrollarán las pruebas se tienen que hacer públicos en el tablón tablón de anuncios y en la página web de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears con una antelación mínima de 48 horas.

#### **15. Publicación de la relación de enseres**

La relación de enseres, en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la prueba, se tiene que publicar en el tablón tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears el mismo día que se publica la lista definitiva de personas admitidas.

#### **16. Verificación de la identidad de los aspirantes**

Los miembros de la Comisión Evaluadora tienen que verificar la identidad de los aspirantes antes de empezar la prueba.

### **17. Incidencias**

17.1. Cuando haya causas justificadas que impidan a algún aspirante hacer la prueba o que alteren las condiciones en que la tiene que llevar a cabo, la Comisión Evaluadora lo tiene que comunicar a la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento, a la cual corresponde decidir qué hay que hacer de acuerdo con lo que considere procedente.

17.2. Estas incidencias se tienen que hacer constar en el acta de evaluación de la prueba.

### **18. Expedientes de las personas inscritas**

La Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears tiene que poner a disposición de la Comisión Evaluadora la documentación presentada por las personas inscritas para hacer la prueba de acceso.

### **19. Corrección y calificación de las pruebas**

19.1. Una vez acabada la prueba, la Comisión Evaluadora tiene que corregir cada uno de los ejercicios que la conforman y tiene que calcular la nota media de conformidad con lo que se establece en el punto 3.6 del anexo 1 de la Resolución del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento de día 25 de abril de 2013.

19.2. La Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears tiene que custodiar los exámenes de los aspirantes hasta el inicio del proceso de admisión y matrícula del curso 2014-2015.

### **20. Contenido de las actas de evaluación**

En el acta de evaluación se tiene que hacer constar la información siguiente:

- a) Los apellidos y el nombre de los aspirantes.
- b) El número del documento oficial de identificación de los aspirantes.
- c) Las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la prueba.
- d) La calificación media de la prueba.

### **21. Actuación con las actas de evaluación**

21.1. Una vez extendida el acta de evaluación con los resultados de las pruebas, todos los miembros de la Comisión Evaluadora lo tienen que firmar.

21.2. El acta original se tiene que archivar en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears y se tiene que conservar hasta que empiece el proceso de admisión y matrícula del curso 2014-2015.

### **22. Resultados provisionales de la prueba**

El día 20 de junio de 2013, la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears tiene que publicar la lista con los resultados provisionales de la prueba específica de acceso.

### **23. Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y no aptas**

23.1. Contra la lista provisional de personas aptas y no aptas se puede presentar una reclamación ante la Comisión Evaluadora los días 21, 24 o 25 de junio de 2013.

23.2. La Comisión Evaluadora tiene que estudiar el contenido de la reclamación y, si es el caso, tiene que convocar a la persona interesada a una sesión de revisión del examen para comentarle los criterios de corrección y de calificación que ha aplicado.

23.3. La revisión de las reclamaciones se tiene que hacer el día 26 de junio de 2013.

### **24. Lista definitiva de personas aptas**

24.1. El mismo día 26 de junio, la Comisión Evaluadora tiene que extender y aprobar el acta de la sesión con la resolución de las reclamaciones presentadas y tiene que publicar la lista con los resultados definitivos de la prueba específica de acceso en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears.



24.2. Las personas que no estén conformes con el resultado de la revisión pueden interponer un recurso de alzada ante del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva (hasta el 27 de julio de 2013).

### **25. Contenido del certificado de aptitud**

En el certificado de aptitud para acreditar que se ha superado la prueba específica de acceso, tiene que constar la información siguiente:

- a) El nombre completo y el DOI (documento oficial de identificación) del examinando.
- b) El nombre de la prueba: «Prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de diseño para el año académico 2013-2014».
- c) El nombre de la enseñanza y la especialidad.
- d) La calificación.
- e) La fecha en que se ha superado la prueba.

### **26. Solicitud del certificado de aptitud**

Las personas que han superado la prueba específica de acceso pueden solicitar a la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears el certificado de aptitud que lo acredita a partir del día 27 de junio de 2013.

## **B. Instrucciones para formalizar la solicitud de admisión y la matrícula a los estudios superiores de diseño**

### **27. Solicitud para participar en el proceso de admisión y de matrícula**

La solicitud de admisión se tiene que formalizar por duplicado mediante el impreso oficial que tiene que facilitar la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears y que también tiene que estar disponible en la página web de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento (<http://dguni.caib.es>).

### **28. Plazo para presentar la solicitud**

28.1. Los aspirantes a los estudios superiores de diseño que tienen que superar la prueba específica de acceso tienen que hacer la solicitud de admisión a las enseñanzas conjuntamente con la solicitud de inscripción a la prueba específica.

28.2. Los aspirantes a los estudios superiores de diseño que están exentos de hacer la prueba específica y que, por lo tanto, acceden directamente a estas enseñanzas tienen que presentar la solicitud de admisión del día 23 de mayo al día 10 de junio de 2013.

### **29. Procedimiento de adjudicación de las plazas**

Las plazas se tienen que adjudicar de acuerdo con el procedimiento descrito en el punto 4.3 del anexo 1 de la Resolución del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento de día 25 de abril de 2013.

### **30. Lista provisional de adjudicación de plazas**

El día 27 de junio de 2013, la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears tiene que publicar la lista con la adjudicación provisional de las plazas.

### **31. Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas se tienen que presentar ante de la directora de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears los días 28 de junio o 1 de julio de 2013.

### **32. Lista definitiva de adjudicación de plazas**

32.1. El día 4 julio de 2013, como máximo, la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears tiene que publicar la lista definitiva de adjudicación de plazas.

32.2. Contra la lista definitiva, se puede presentar un recurso de alzada ante del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento en el plazo de un mes a partir del día de la publicación.

### **33. Matriculación**

33.1. Los aspirantes que hayan sido admitidos se tienen que matricular en la secretaría del centro del 4 al 12 de julio de 2013.



- 33.2. Si el aspirante no formaliza la matrícula en el periodo establecido pierde la plaza.
- 33.3. Un alumno no puede estar matriculado simultáneamente a dos especialidades diferentes.
- 33.4. Cuando el centro tenga los datos de matriculación, los tiene que comunicar a la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- 33.5. Incompatibilidad de los profesores.

Los profesores de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears no pueden matricularse de ninguna enseñanza impartida en el mismo centro.

#### 34. Asignación de vacantes

En caso de que haya vacantes, durante el mes de septiembre de 2013 la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears puede convocar una prueba específica de acceso y un proceso de admisión extraordinarios para aspirantes con los requisitos mencionados en el punto 2 de estas instrucciones.

### ANEXO 2

#### Calendario de la prueba específica de acceso y del proceso de admisión y de matrícula para el curso 2013-2014

Actuación	Fechas
<b>Inscripción al proceso de admisión y a la prueba específica de acceso para los aspirantes que lo tienen que superar</b>	Del 23 de mayo al 10 de junio
<b>Inscripción al proceso de admisión para los aspirantes con acceso directo</b>	Del 23 de mayo al 10 de junio
Publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la prueba de acceso	11 de junio
Publicación de la lista provisional de personas admitidas con acceso directo	11 de junio
Reclamaciones contra las listas provisionales	11, 12 o 13 de junio
Publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de acceso	14 de junio
Publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas con acceso directo	14 de junio
Formalización de la matrícula de los admitidos con acceso directo	Del 17 al 20 de junio
<b>Prueba</b>	<b>17 de junio</b>
Corrección de la prueba	18 y 19 de junio
Publicación de la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	20 de junio
Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	21, 24 o 25 de junio
Revisiones de las reclamaciones	26 de junio
Publicación de la lista definitiva de personas aptas y de personas no aptas	26 de junio
Solicitud de los certificados que acreditan haber superado la prueba	A partir del día 27 de junio
Publicación de la lista provisional de adjudicación de plazas	27 de junio
Reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas	28 de junio o 1 de julio
Publicación de la lista definitiva de adjudicación de plazas	4 de julio
Formalización de la matrícula en la secretaría del centro	Del 4 al 12 de julio

### ANEXO 3

#### Prueba de Acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño

##### A. Estructura de la prueba específica

La prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño consta de dos ejercicios:

##### 1. Primer ejercicio

Escrito y de carácter teórico, tiene una duración máxima de una hora y media. Consiste en el análisis y la crítica de un texto, de una imagen o

de una serie de imágenes o materiales gráficos proporcionados por la Comisión Evaluadora y procedentes de los medios habituales de comunicación y de información relativa a las diferentes manifestaciones del diseño.

En este ejercicio se valora:

- El grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos.
- La utilización adecuada del lenguaje y la expresión escrita.
- La capacidad de análisis, de síntesis y de relación.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

## 2. Segundo ejercicio

De carácter práctico, se tiene que basar en material propuesto por la Comisión Evaluadora en lo referente a realidades bidimensionales o tridimensionales, que tienen que servir de modelos.

El alumno puede escoger una de las dos propuestas siguientes:

**Opción A.** Realización de un ejercicio de representación, tanto con técnicas propias del dibujo artístico como del técnico, a partir del modelo propuesto por la Comisión Evaluadora. La duración máxima de este ejercicio es de dos horas.

En este ejercicio se valora:

- El uso del dibujo como destreza y recurso para analizar, sintetizar y representar.
- El uso del dibujo como instrumento para comunicar la información significativa que se quiere transmitir.

**Opción B.** Realización de una reinterpretación creativa del modelo propuesto por la Comisión Evaluadora. La duración máxima de este ejercicio es de dos horas.

En este ejercicio se valora:

- La calidad de la propuesta de reinterpretación del modelo en cuanto a singularidad y adecuación al enunciado del ejercicio.
- La adecuación y la corrección de la comunicación gráfica.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

En cada convocatoria se tienen que fijar los medios técnicos y materiales para llevar a cabo los ejercicios.

### B. Calificación final de la prueba específica de acceso

La calificación final de la prueba específica de acceso es la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios, el primero de los cuales supone un 40% y el segundo, un 60%. Esta calificación final se tiene que expresar en términos numéricos del 0 al 10 con dos decimales, que se tienen que redondear a la centena más próxima o, en caso de equidistancia, a la superior.

Para superar la prueba de acceso se exige una calificación final de 5 o superior.

### C. Bonificación por insularidad

Para dar cumplimiento al artículo 3 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, los aspirantes procedentes de centros situados en el archipiélago o que puedan acreditar que hace más de dos años que están empadronados en cualquier municipio de las Illes Balears tienen derecho a una bonificación por insularidad de acuerdo con los criterios siguientes:

- En el caso de obtener una calificación final de la prueba de acceso entre 5,00 y 6,99: 0,50 puntos.
- En el caso de obtener una calificación final de la prueba de acceso entre 7,00 y 8,99: 1,00 punto.
- En el caso de obtener una calificación final de la prueba de acceso igual o superior a 9,00: 1,50 puntos.

### D. Nota de admisión

La nota de admisión en los estudios superiores de diseño se calcula sumando la bonificación por insularidad a la calificación final de la prueba específica:

**Nota de admisión = Calificación final + Bonificación por insularidad**



<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/64/820639>

